



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 244 Miércoles, 23 de diciembre de 2020. Este número consta de suplemento Página 1

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de la Declaración Responsable en Materia Urbanística	2
--	---



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Obras y Urbanismo

Edicto

Doña María Paz Fernández Lobato, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda,

Hace saber: Que, en virtud del acuerdo plenario, de fecha 28 de septiembre de 2020, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de las Declaraciones Responsables en Materia Urbanística, y habiéndose sometido al trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número 202, de fecha 21 de octubre de 2020, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, dentro del plazo habilitado al efecto, no se han presentado alegaciones, entendiéndose por consiguiente aprobada definitivamente la citada ordenanza municipal.

Transcribiéndose a continuación el contenido íntegro de la Ordenanza Reguladora de Declaraciones Responsables en Materia Urbanística, que se adjunta como anexo al presente edicto.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA URBANÍSTICA

Antecedentes

El sistema tradicional de intervención administrativa en el ámbito urbanístico estaba centrado en la imperiosa exigencia de la obtención previa de licencia urbanística municipal para legitimar cualquier acto de construcción, edificación e instalación y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo. Sobre este panorama general incidió la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, en cuyo proceso de transposición al ordenamiento jurídico español fueron afectadas distintas leyes de importante calado en el ámbito local. El fin último de las sucesivas modificaciones efectuadas no fue otro que incorporar, con carácter general, la no sujeción de las actividades de los particulares a previa licencia, emergiendo la figura de la declaración responsable o comunicación previa, en las que el control municipal de las actividades se traslada a un momento posterior al del inicio de la actividad. Aunque, en puridad, las normas urbanísticas quedan fuera del ámbito de aplicación de la directiva, se origina una tendencia reductora de los controles administrativos previos, lo que ha incidido de algún modo en las tradicionales y clásicas licencias urbanísticas.

En este contexto, el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, suprime la exigencia de licencia en aquellas obras en las que el edificio es conforme a la ordenación urbanística vigente, permitiendo que el control administrativo sobre las mismas pueda hacerse a posteriori. Igual juicio de proporcionalidad introduce respecto a las licencias de ocupación y de funcionamiento de edificios y establecimientos para los que previamente se haya otorgado licencia de obras. El objeto del control administrativo en este caso es comprobar que la obra ejecutada se ajusta a la licencia otorgada, lo que queda garantizado con la certificación final de obra que debe emitir la dirección facultativa y con el control a posteriori de la administración.

Legislación aplicable

1. El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en materia de urbanismo.

2. El artículo 9.1.d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, que incluye el otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesariedad.

3. El artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios:

- a) Ordenanzas y bandos.
- b) Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo. No obstante, cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se estará a lo dispuesto en la misma.
- c) Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.
- e) Órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

6. El artículo 169 y 169.bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), tras reforma llevada a cabo por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía (*BOJA* extraordinario número 4 de 12 de marzo de 2020), que entró en vigor el 13 de marzo de 2020, dispone que:

1. No están sujetos a previa licencia de obras, entre otros, las obras y/o actos que estén sujetos a declaración responsable o comunicación previa.
2. Están sujetos a declaración responsable ante el Ayuntamiento las siguientes actuaciones urbanísticas:
 - a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).
 - b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.
 - c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
 - d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.
 - e) Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado b), o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

7. Con fecha 19 de febrero de 2010, fue aprobado el documento de adaptación parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda, cuya disposición derogatoria única

reconoce la inaplicación de las disposiciones establecidas en el PGOU cuando entren en contradicción con el marco legislativo vigente. Asimismo, cuando la disposición no sea total se tratará de optar por la interpretación armonizada de ambas regulaciones.

8. El 20 de mayo de 1994 fue aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda, que es publicado posteriormente en el *BOP* número 58, de 29 de marzo de 2005. El título II del PGOU regula los actos sujetos a licencias, distinguiendo entre:

- Licencias de obra mayor o de nueva planta (artículo 28).
- Licencias de obra menor, diferenciándolas entre las actuaciones que requieren o no de la intervención de facultativo (artículo 33).

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación general

1. La presente ordenanza tiene por objeto regular el régimen de intervención urbanística, a través del procedimiento de declaración responsable, para la ejecución de obras, la ocupación o utilización de edificaciones y los cambios de usos que pueden sujetarse a este medio de control, a fin de procurar mayor simplificación administrativa y agilidad. En este sentido, la declaración responsable se justifica estableciendo requisitos para el interesado de cuyo cumplimiento se responsabiliza durante toda la vigencia de la misma, y que por razones del interés general que pretenden protegerse, requieren de un procedimiento de comprobación ulterior.

2. El ámbito de aplicación material de la presente ordenanza alcanza a:

- Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones, susceptibles de ejecutarse previa declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística de Andalucía.
- La ocupación y la utilización de los edificios, o elementos susceptibles de aprovechamiento independiente, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso total o parcial.

CAPÍTULO II

Presentación y obligaciones de las declaraciones responsables

Artículo 2. Concepto de declaración responsable

La declaración responsable es el documento, suscrito por la persona interesada, en el que esta manifiesta bajo su responsabilidad que:

- El ejercicio de las actuaciones urbanísticas declaradas cumple con los requisitos exigidos por la presente ordenanza y el resto de la normativa vigente aplicable para su realización.
- Dispone de la documentación exigida que así lo acredita.
- Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el tiempo inherente a dicho ejercicio.

Artículo 3. Presentación y efectos de la declaración responsable

La declaración responsable se presentará, con anterioridad al comienzo de las actuaciones que se declaren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, el medio preferente será el Registro Electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda. Su presentación permite el inicio de las actuaciones descritas en los modelos habilitados al efecto, que deberán estar debidamente cumplimentados en función de los tipos de actuaciones que se declaren.

El efecto habilitante que produce la declaración responsable desde su presentación queda condicionado al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico y, además, a que esta se encuentre acompañada de toda la documentación exigida por esta ordenanza municipal. De no presentar la documentación preceptiva, la declaración responsable no solo no desplegaría efectos habilitantes, sino que su omisión lleva aparejada la obligación de la Administración de declarar la imposibilidad de continuar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiese lugar.

Artículo 4. Documentación que acompaña a la declaración responsable

Los anexos adjuntos a la presente ordenanza recogen la documentación que deberá acompañar a la declaración responsable en función de los tipos de actuaciones, sin perjuicio de la posible documentación que los servicios técnicos municipales entiendan necesario requerir en el procedimiento de comprobación ulterior que se instruya al efecto.

Artículo 5. Modificaciones de la declaración responsable

Cualquier hecho que suponga la modificación de alguna de las actuaciones incluidas en una declaración responsable conllevará la presentación de una nueva que, desde la fecha de entrada en el registro municipal, será la única vigente a todos los efectos. Por tanto, quedan sustituidas todas las anteriores.

Artículo 6. Vigencia de las declaraciones responsables de obras

Las declaraciones responsables reguladas en los artículos 7 y 8 de esta ordenanza tendrán una vigencia de seis meses, contados a partir de su entrada en el registro municipal. Las actuaciones reguladas en el artículo 9 tendrán una vigencia de un año, contado de igual modo.

La posible prórroga del plazo para la terminación de las obras estará sujeta al régimen de comunicación previa, conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

CAPÍTULO III

Declaraciones responsables de obras e instalaciones

Artículo 7. Tipo A. Declaraciones responsables de obras menores que no requieren la intervención de facultativo

1. Dentro de esta clase se encuentran comprendidas las siguientes actuaciones:

- a) Las que así determine el planeamiento municipal vigente.
- b) Las de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran la intervención de facultativo de acuerdo a la legislación vigente en materia de edificación. Todo ello con independencia de la clase y categoría del suelo, así como, cuando se trate de obras sobre edificaciones existentes, con independencia del régimen jurídico en el que se encuentren dichas edificaciones (edificaciones legales, en régimen legal de fuera de ordenación o en situación declarada de asimilado a fuera de ordenación), siempre y cuando las obras que se pretendan acometer se encuentren dentro de las autorizables en atención a la situación jurídica de la edificación.
- c) Las obras e instalaciones del anexo I, siempre que el presupuesto de ejecución material no exceda de un total de 50.000 euros, tenidas en cuenta todas las actuaciones declaradas sobre el inmueble objeto de actuación en el último año.

2. Cuando las actuaciones incluyan obras o instalaciones recogidas en el anexo 1 resultará preceptivo incorporar el modelo de “descripción de actuaciones” habilitado al efecto, sin perjuicio de que este pueda ser complementado con cualquier otra documentación que la persona interesada estime conveniente. Su omisión, falta o inexactitud conllevará al automático requerimiento y, en caso de no ser atendido, a la imposibilidad de continuar con las actuaciones declaradas.

Artículo 8. Tipo B. *Declaraciones responsables de obras menores que requieren memoria descriptiva y gráfica elaborada y firmada por facultativo competente*

1. Dentro de esta clase se encuentran comprendidas:

- a) Las obras del artículo anterior, cuando excedan de la cantidad de 50.000 euros.
- b) Las obras de consolidación, adecuación, reforma, rehabilitación, conservación, mantenimiento (nunca obras de nueva planta ni ampliación), siempre que concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:
 - Que se ubiquen en suelo urbano consolidado.
 - Que sean conformes con la normativa urbanística.
 - Que no alteren los parámetros de ocupación y altura.
 - Que no conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

2. Se excluyen del tipo B las obras que requieran de proyecto técnico de acuerdo a la legislación vigente en materia de edificación. En estos casos, las actuaciones se registrarán conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 9. Tipo C. *Declaraciones responsables de obras mayores que requieren proyecto técnico conforme a la legislación vigente en materia de edificación*

Dentro de esta clase se encuentran comprendidas las obras que, cumpliendo los requisitos del artículo 7.1.b) de esta ordenanza, requieran proyecto técnico conforme a la legislación vigente en materia de edificación.

Artículo 10. *Documentación técnica y declaración responsable efectuada por técnico competente*

1. La declaración responsable para la ejecución de obras de los tipos B y C se acompañará de la documentación técnica que se recoge en los anexos III o IV y, además, de una declaración responsable cumplimentada y firmada por técnico competente, ajustada a modelo normalizado, relacionada con su habilitación profesional, la adecuación de las obras a ejecutar al planeamiento y a la normativa urbanística vigente, así como al efectivo ejercicio de su deber de asesoramiento a la persona titular de las obras.

2. La documentación técnica se presentará visada en los supuestos exigidos por la normativa estatal.

CAPÍTULO IV

Declaraciones responsables de ocupación o utilización

Artículo 11. *Declaraciones responsables para la ocupación o utilización de obras y edificaciones*

La declaración responsable habilitará para la ocupación o utilización de las siguientes edificaciones o partes de las mismas:

1. De edificaciones existentes, cuando se hayan efectuado obras de consolidación, adecuación, reforma, rehabilitación, conservación o mantenimiento por el procedimiento de declaración responsable, siempre que se trate de edificaciones en situación regular y se ajusten al planeamiento municipal vigente o, en su caso, se encuentren en situación legal de fuera de ordenación.
2. De edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, siempre que se trate de edificaciones en situación regular y se ajusten al planeamiento municipal vigente o, en su caso, se encuentren en situación legal de fuera de ordenación.
3. De edificaciones existentes en las que se hayan efectuado obras que impliquen alteración de los parámetros urbanísticos, siempre que estuvieran amparadas en una licencia municipal.

4. De nuevas edificaciones, con independencia de la clase y categoría de suelo, siempre que se encuentren finalizadas, se ajusten estrictamente a la licencia urbanística en la que se ampara su construcción y el uso al que se destinan sea compatible con la normativa y el planeamiento vigente.

Artículo 12. Ocupación o utilización parcial de obras y edificaciones

1. Cuando pretendan ocuparse o utilizarse parcialmente obras o edificaciones, el solicitante deberá justificar motivadamente la concurrencia de los requisitos establecidos por la legislación urbanística para tal fin.

2. Cuando la ocupación o utilización parcial se declare, aun restando obras pendientes de ejecutar, el Ayuntamiento podrá exigir mediante acuerdo motivado la constitución de una garantía por el valor total de las obras no finalizadas.

3. Cuando la ocupación o utilización parcial se declare, aun existiendo incumplimientos de detalle o escasa entidad, procederá en todo caso la constitución de una garantía financiera por valor del veinte por ciento del valor de reposición o “a nuevo” de la edificación completa de que se trate. Una vez satisfecha la posible indemnización por dichos incumplimientos, se podrá solicitar la devolución de la garantía regulada en este apartado.

4. La declaración responsable para la ocupación o utilización de edificaciones, o partes de las mismas, se acompañará de la documentación que se recoge en el anexo V.

CAPÍTULO V

Declaraciones responsables de cambio de uso

Artículo 13. Declaraciones responsables para el cambio de uso en edificaciones existentes o partes de las mismas

1. La declaración responsable habilitará para el cambio de uso en edificaciones situadas en suelo urbano consolidado que se hayan ejecutado con licencia urbanística, que sean conformes a la ordenación vigente (ya se trate de edificaciones legales o en régimen legal de fuera de ordenación) y que cuenten con licencia o declaración responsable para su ocupación o utilización.

2. En caso de ser necesaria la legalización previa de las actuaciones, esta podrá sustanciarse en el mismo procedimiento que el relativo al cambio de uso de la edificación, previa declaración responsable o licencia urbanística, según el alcance de la obra ejecutada.

3. En todo caso, el nuevo uso deberá ser compatible con el planeamiento urbanístico vigente.

Artículo 14. Cambios de usos en edificaciones existentes o partes de las mismas en las que se requiere ejecución previa de obras de adaptación

1. En los supuestos en que el cambio de uso conlleve la ejecución de obras de adaptación de la edificación original, las actuaciones se sustanciarán por el procedimiento establecido en el artículo 8 de esta ordenanza.

2. La declaración responsable a la que hace referencia este artículo se acompañará de la documentación que se recoge en el anexo VI.

CAPÍTULO VI

Control de las actuaciones declaradas

Artículo 15. Comprobación de la declaración

Las actuaciones de comprobación que efectúe el excelentísimo Ayuntamiento de Ronda tienen la condición de “actuaciones a posteriori” no siendo, por tanto, condición necesaria para el inicio de la obra o acto declarado la existencia de un pronunciamiento favorable.

La unidad administrativa competente en materia de urbanismo comprobará el documento presentado, a fin de determinar que:

- La declaración responsable se ajusta al modelo oficial aprobado.
- Los datos contenidos en el mismo están completos.
- La documentación no presenta errores, omisiones o irregularidades que deban ser subsanados.

Artículo 16. *Subsanación de faltas en la declaración*

Cuando la comprobación de los datos consignados en el formulario de declaración responsable ofrezca como resultado la existencia de errores, deficiencias u omisiones no esenciales en el mismo, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que subsane los defectos existentes en un plazo no superior a diez días; dicho requerimiento conllevará la suspensión de los efectos de la declaración responsable presentada.

La omisión o falta de datos contenidos en el modelo habilitado al efecto conllevará la presentación de una nueva declaración con mención expresa a la declaración a la que sustituye. No obstante, cuando el requerimiento se refiera únicamente a la aportación de documentación complementaria al formulario, esta podrá incorporarse al expediente administrativo por cualquiera de las vías legales admisibles en derecho.

Finalizado el trámite indicado, si se hubieran corregido los defectos, se procederá en la forma establecida en el artículo siguiente. La no subsanación de los mismos determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, obra, o acto afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar, dictándose al efecto resolución motivada por el órgano competente.

Artículo 17. *Disposiciones generales sobre los procedimientos de comprobación, inspección y control*

1. El excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, a partir de la fecha de entrada en su registro de una declaración responsable, podrá realizar actuaciones dirigidas a la verificación del cumplimiento de requisitos para la ejecución de los actos objeto de declaración, en virtud de las funciones de comprobación, inspección y control atribuidas en la ley.

Las actuaciones serán iniciadas de oficio, mediante resolución del órgano municipal competente, ya sea por propia iniciativa, orden superior, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia interpuesta con las formalidades del artículo 62 de la Ley 39/2015.

2. La comprobación, inspección y control podrá ser realizada en cualquier momento durante el tiempo inherente a su ejercicio o al tiempo de ejecución de los actos, según proceda. Para su efectivo ejercicio, deberá garantizarse que no haya transcurrido el plazo establecido en la legislación para la incoación de un expediente de protección de la legalidad urbanística, sin que existan limitaciones en cuanto al número de veces que pueda ser sometida a estas verificaciones una misma declaración responsable.

Artículo 18. *Comprobación del cumplimiento de requisitos*

Incoado expediente de comprobación, los servicios técnicos municipales procederán al estudio del expediente, a fin de determinar si la documentación aportada está completa y si acredita suficientemente el cumplimiento de requisitos. Entre otras, se podrán realizar las actuaciones que procedan de las detalladas seguidamente:

- a. Comprobación de documentos que obren en expedientes relacionados con las obras o actos objeto de la declaración responsable.
- b. Requerimientos de información o documentación a terceras personas u organismos públicos no consultados por otras vías, que pudieran tener conocimiento de hechos o disponer de datos que pudieran facilitar la resolución del procedimiento.
- c. Inspección del lugar de las obras.

Artículo 19. *Requerimiento de acreditación documental del cumplimiento de requisitos*

Del resultado de la comprobación anterior, por los servicios técnicos municipales se podrá instar al requerimiento de documentación. Dicho requerimiento se notificará a la persona interesada y dispondrá de un plazo de diez días para su presentación.

Artículo 20. *Actuaciones derivadas del resultado de la comprobación del cumplimiento de requisitos*

1. Si la documentación aportada y las obras ejecutadas se ajustan a la declaración responsable, se dictará por el excelentísimo Ayuntamiento de Ronda resolución de conformidad y de conclusión del procedimiento de comprobación, que será notificada al interesado.

2. Si la documentación aportada y/o las obras ejecutadas no se ajustan a la declaración responsable, se dictará resolución denegatoria de conformidad y de conclusión del procedimiento de comprobación, que se notificará al interesado, dicha resolución denegatoria de conformidad determinará la imposibilidad de continuar el ejercicio del derecho o actividad afectada objeto de la declaración responsable; sin perjuicio de las medidas que procedan para el restablecimiento del orden jurídico perturbado y, en su caso, para la reposición de la realidad física alterada, así como del ejercicio de la potestad sancionadora. Todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística de Andalucía.

Disposición adicional

Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición del Ayuntamiento de Ronda (*Boletín Oficial de la Provincia*, número 26, de 7 de febrero de 2019) en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado segundo del artículo 9, que queda redactado de la siguiente forma:

2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

2.1. En los expedientes de declaración responsable que por sus características técnicas se haya exigido la intervención de técnico competente conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Declaración Responsable en Materia de Urbanismo, la persona titular deberá incluir en la memoria técnica un estudio de gestión de RCD con el contenido indicado en el artículo 10 de la presente ordenanza; los servicios técnicos municipales comprobarán la veracidad de la documentación en el expediente de comprobación que se incoe al efecto. La falta de la documentación o la manifiesta inexactitud de la misma será causa suficiente para declarar la imposibilidad de continuar con las actuaciones declaradas.

2.2. Previamente a la presentación de la declaración responsable, la persona titular constituirá una fianza, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de esta ordenanza, mediante transferencia bancaria en cuenta habilitada al efecto. En el concepto de la operación se indicará expresamente la dirección del inmueble y el titular del depósito coincidirá con el titular de la declaración responsable.

2.3. Finalizada la obra, los servicios técnicos municipales comprobarán el cumplimiento de los requisitos e informarán sobre la devolución de la fianza prestada.

2.4. Como excepción, cuando los RCD hayan sido entregados a una instalación de valorización de eliminación para su tratamiento (ya sea por medios propios o a través de otros controlados por el propio Ayuntamiento, como puntos limpios o contenedores comunales hasta un máximo de 100 kg), y se presenten los documentos de recepción por el gestor de RCD autorizado o el recibo municipal de entrega, se considerarán dichos documentos como bastantes para la recuperación de la fianza siempre que la cantidad de RCD cuya entrega se haya acreditado no sea inferior al 25 % de la previsión de RCD que figure en el Plan de Gestión de Residuos.

Dos. Se añade apartado 1.d) al artículo 16:

d) Para obras de reforma o rehabilitación: 2 %.



Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente disposición de carácter general no cabrá recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acto, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ronda, a 9 de diciembre de 2020.

La Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato.

ANEXO I

1. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN

- a) Limpieza y desbroce de solar que no implica movimientos de tierra y no altera la rasante natural del terreno.
- b) Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
- c) Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado que no afecta a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales.
- d) Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.
- e) Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.

2. CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS

- a) Reparación puntual de cubierta plana, terraza o balcón.
- b) Limpieza, repaso de tejado y reparación puntual de piezas cerámicas.
- c) Mejora y refuerzo de aislamiento térmico en cerramientos y/o suelos que no altera el espesor de los muros ni la altura libre existente.
- d) Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no impliquen trabajos en altura ni suponen una variación esencial de la composición general exterior.

3. TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES

- a) Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.
- b) Colocación o sustitución de solerías y azulejos.
- c) Reparación y sustitución de falsos techos sin reducir la altura libre existente.
- d) Enfoscado y enlucido de paramentos.
- e) Pintura y saneado de paramentos.

4. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

- a) Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, pudiendo variar la dimensión de hueco, sin alterar el número y la disposición de las estancias habitables.
- b) Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada (siempre que el edificio no se ubique en el conjunto histórico).
- b) Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas (siempre que el edificio no se ubique en el conjunto histórico).

5. INSTALACIONES

- a) Sustitución de sanitarios.
- b) Mantenimiento y conservación de instalaciones de fontanería y saneamiento que, por su sencillez y conforme a la normativa técnica, no requiere intervención de técnico cualificado.
- c) Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieren memoria técnica según ITC-BT-04.



- d) Reparación o conservación de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad.
- e) Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (aires acondicionados, bombas de calor) y de producción de agua caliente sanitaria (termos o calderas) que no afectan a la fachada exterior del edificio ni a la cubierta inclinada.
- f) Instalación de sistemas solares de captación consistentes en un único elemento prefabricado que cumple con la normativa urbanística de aplicación (siempre que el edificio no se ubique en el conjunto histórico).
- g) Reparación o conservación de instalaciones de gas que no requieren intervención técnica.
- h) Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieren proyecto técnico según RICT.
- i) Colocación de rótulos, enrasados en el plano de fachada, que no requiere elementos estructurales para su fijación (siempre que el edificio no se ubique en el conjunto histórico).
- j) Instalación de chimenea cuyos conductos de extracción no afectan a la fachada ni la estructura del edificio.

6. MEDIOS AUXILIARES

- a) Instalación de ayudas técnicas para la accesibilidad en el interior del edificio (nunca ascensores ni montacarga) que no tienen afección estructural.

7. OTRAS ACTUACIONES

- a) Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- b) Acondicionamiento y reparación de camino rural con relleno y compactación de zahorra que no altera las dimensiones existentes.



ANEXO II

Datos y documentación que habrá de acompañar a la declaración responsable de obras "Tipo A"

1. DATOS BÁSICOS

- Datos del declarante (nombre, apellidos, DNI...).
- Datos de la actuación.
 - ☐ Emplazamiento.
 - ☐ Referencia catastral.
 - ☐ Resoluciones previas sobre la edificación (número decreto licencia de ocupación o utilización/número de resolución AFO si procede).
 - ☐ Fecha de inicio de las obras.
 - ☐ Duración de las obras.
 - ☐ Presupuesto de ejecución material.

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE APORTA (para señalar la que proceda)

- ☐ Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- ☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- ☐ Autorizaciones o concesiones que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.
- ☐ Autorización de la comunidad de propietarios, cuando las obras afecten a elementos comunes.
- ☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a ordenanza fiscal.
- ☐ Documento justificativo del abono del ICIO, conforme a ordenanza fiscal.
- ☐ Otra documentación administrativa (a indicar).

3. DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES

Será suficiente con la cumplimentación del formulario que recoja las actuaciones descritas en el anexo 1. No obstante, cuando se incorporen otras actuaciones, quedarán suficientemente definidas en la documentación complementaria que se adjunte a la declaración responsable.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

5. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Fecha y firma

ANEXO III

**Datos y documentación que habrá de acompañar a la declaración responsable de obras
"Tipo B"**

1. DATOS BÁSICOS

- Datos del declarante (nombre, apellidos, DNI...).
- Datos de la actuación.
 - ☐ Emplazamiento.
 - ☐ Referencia catastral.
 - ☐ Resoluciones previas sobre la edificación (número decreto licencia de ocupación o utilización).
 - ☐ Fecha de inicio de las obras.
 - ☐ Duración de las obras.
 - ☐ Presupuesto de ejecución material.

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE APORTA (para señalar la que proceda)

- ☐ Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- ☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- ☐ Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.
- ☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a ordenanza fiscal.
- ☐ Documento justificativo del abono del ICIO, conforme a ordenanza fiscal.
- ☐ Documento justificativo de depósito de fianza para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Gestión de Residuos de Construcciones y Demoliciones de Obras.
- ☐ Otra documentación administrativa (a indicar).

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE APORTA

- Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones.
- Mediciones y presupuesto detallado de las obras.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud, si procede.
- Declaración responsable firmada por técnico competente (*).

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

5. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Fecha y firma.



(*) CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADA POR TÉCNICO COMPETENTE

- *Respecto a la habilitación, colegiación y obligaciones inherentes a la titulación*
 - Titulación.
 - Colegio profesional. Número de colegiado.
 - Responsabilidad e intervención en calidad de técnico director de las obras y/o director de la ejecución.
 - Suscripción a póliza de responsabilidad civil.
 - Cumplir requisitos normativa vigente para ejercicio profesión.
 - No inhabilitación.
 - Posibilidad de acreditar lo anterior.
- *Respecto a obras a ejecutar*
 - Supuesto del artículo 169bis por el que se accede a la DR (marcar el que proceda).
 - Responsabilidad en dirección y vigilancia.
 - Innecesariedad de elaborar proyecto técnico (artículo 2.2. LOE).
 - Cumplimiento de normativa vigente.
 - Compromiso de comunicar al Ayuntamiento si exceden de lo declarado en la memoria descriptiva y gráfica.
 - Compromiso seguridad y salud.
- *Respecto al deber de asesoramiento a la persona interesada*
 - Indicación de autorizaciones o informes sectoriales exigidos por la legislación vigente:
 - Patrimonio histórico.
 - Espacios naturales protegidos y/o vías pecuarias.
 - Aguas y riesgo de inundación.
 - Carreteras.
 - Infraestructura ferroviaria.
 - Turismo
 - Otros.

ANEXO IV

**Datos y documentación que habrá de acompañar a la declaración responsable de obras
"Tipo C"**

1. DATOS BÁSICOS

- Datos del declarante (nombre, apellidos, DNI...).
- Datos de la actuación.
 - ☐ Emplazamiento.
 - ☐ Referencia catastral.
 - ☐ Resoluciones previas sobre la edificación (número decreto licencia de ocupación o utilización).
 - ☐ Fecha de inicio de las obras.
 - ☐ Duración de las obras.
 - ☐ Presupuesto de ejecución material.

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (para señalar la que proceda)

- ☐ Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- ☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- ☐ Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.
- ☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a ordenanza fiscal.
- ☐ Documento justificativo del abono del ICIO, conforme a ordenanza fiscal.
- ☐ Documento justificativo de depósito de fianza para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Gestión de Residuos de Construcciones y Demoliciones de Obras.
- ☐ Otra documentación administrativa (a indicar).

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE APORTA

- Proyecto básico y de ejecución visado.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud.
- Identificación de la dirección facultativa y css.
- Declaración responsable firmada por técnico competente (*).

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

5. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Fecha y firma.

(*) CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADA POR TÉCNICO COMPETENTE

- *Respecto a la habilitación, colegiación y obligaciones inherentes a la titulación*
 - Titulación.
 - Colegio profesional. Número de colegiado.
 - Responsabilidad e intervención en calidad de técnico director de las obras y/o director de la ejecución.
 - Suscripción a póliza de responsabilidad civil.
 - Cumplir requisitos normativa vigente para ejercicio profesión.
 - No inhabilitación.
 - Posibilidad de acreditar lo anterior.
- *Respecto a la clasificación urbanística y tipo de actuación (justificación artículo 169bis.1.b)*
 - Suelo urbano consolidado.
 - Conformidad con la normativa urbanística.
 - No alteración de parámetros urbanísticos de ocupación o altura. No existencia de incrementos de edificabilidad o número de viviendas.
- *Respecto a obras a ejecutar*
 - Bajo su dirección se han redactado los proyectos parciales y otros documentos que la normativa sectorial de aplicación exige incorporar al proyecto.
 - Cumplimiento CTE y resto de normativa vigente (pudiéndose utilizar formulario habilitado al efecto en la web municipal).
 - Compromiso de comunicar al Ayuntamiento si exceden de lo declarado en el proyecto.
- *Respecto al deber de asesoramiento a la persona interesada*
 - Indicación de autorizaciones o informes sectoriales exigidos por la legislación vigente.
 - Patrimonio histórico.
 - Espacios naturales protegidos y/o vías pecuarias.
 - Aguas y riesgo de inundación.
 - Carreteras.
 - Infraestructura ferroviaria.
 - Turismo
 - Otros.

ANEXO V

Datos y documentación que habrá de acompañar a la declaración responsable de ocupación o utilización

1. DATOS BÁSICOS

- Datos del declarante (nombre, apellidos, DNI...).
- Datos de la actuación.
 - ☐ Emplazamiento.
 - ☐ Referencia catastral.
 - ☐ Resoluciones previas sobre la edificación (número decreto licencia de obras o número de registro de la declaración responsable).

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE APORTA (para señalar la que proceda)

- ☐ Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- ☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- ☐ Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.
- ☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos conforme a ordenanza fiscal.
- ☐ Otra documentación administrativa (a indicar).

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE APORTA (para señalar la que proceda)

3.1. Primera ocupación o utilización de edificaciones en las que se han ejecutado obras previa licencia de obras o declaración responsable.

- ☐ Certificado conjunto de terminación de las obras firmado por los técnicos intervinientes en la ejecución y en la dirección de estas. Se requiere visado colegial.
- ☐ Certificado descriptivo de terminación de las obras del técnico director de las mismas acreditando la conformidad sustancial de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se requiere visado colegial.
- ☐ En caso de haberse realizado modificaciones no sustanciales, documentación final de obras suscrita por técnico director de las obras. Se requiere visado colegial.
- ☐ Fotografías de la edificación ejecutada.
- ☐ Justificación del cumplimiento de los extremos previstos en el artículo 9.2 del RDU, cuando se solicite la ocupación o utilización parcial de un inmueble.
- ☐ Estudio acústico donde se certifique el cumplimiento de lo dispuesto en la norma CTE DB-HR.
- ☐ Certificación de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento del Reglamento de ICT (artículo 10 RD346/2011, de 11 de marzo), si procede.
- ☐ Informe del Consorcio Provincial de Bomberos, si procede.
- ☐ Otra documentación (a indicar).

3.2. Primera ocupación o utilización de edificaciones preexistentes en las que no ha sido precisa la ejecución de obras.

- ☐ Certificado descriptivo y gráfico suscrito por técnico competente, visado cuando así lo exija la normativa estatal, incluyendo en todo caso:
 - ☐ La fecha de finalización de las obras conforme a lo establecido en el artículo 40 del RDU.
 - ☐ La aptitud del edificio y sus instalaciones para destinarse al uso previsto.



- ☐ Ficha identificativa de las condiciones urbanísticas en que se encuentra la edificación incluyendo, en su caso, justificación de adecuación a la normativa urbanística vigente.
- ☐ La descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta, debiendo acreditar que las obras de urbanización que afectan a la edificación están correctamente ejecutadas y la parcela cuenta con la condición de solar.
- ☐ En suelo no urbanizable, cuando las redes no estén accesibles, se sustituirá por acreditación técnica de la existencia de los servicios básicos mediante instalaciones de carácter autónomo, medioambientalmente sostenibles y sujetas a la normativa sectorial, así como de un estudio justificativo de la solución de acceso rodado y aparcamiento.
- ☐ Identificación catastral y registral del inmueble.
- ☐ Documentación de las compañías prestadoras de agua, saneamiento y electricidad acreditando la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- ☐ Otra documentación (a indicar).

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

5. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Fecha y firma.

ANEXO VI

Datos y documentación que habrá de acompañar a la declaración responsable de cambios de uso en las que no se requiere ejecución previa de obras

1. DATOS BÁSICOS

- Datos del declarante (nombre, apellidos, DNI...).
- Datos de la actuación.
 - ☐ Emplazamiento.
 - ☐ Referencia catastral.
 - ☐ Resoluciones previas sobre la edificación (número decreto licencia de ocupación o utilización).

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (para señalar la que proceda)

- ☐ Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- ☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- ☐ Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.
- ☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a ordenanza fiscal.
- ☐ Documento justificativo del abono del ICIO, conforme a ordenanza fiscal.
- ☐ Otra documentación administrativa (a indicar).

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE APORTA

- Proyecto elaborado por técnico competente y visado.
- Declaración responsable firmada por técnico competente (*).

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

5. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Fecha y firma.



(*) CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADA POR TÉCNICO COMPETENTE

- *Respecto a la habilitación, colegiación y obligaciones inherentes a la titulación*
 - Titulación.
 - Colegio profesional. Número de colegiado.
 - Responsabilidad e intervención en calidad de técnico director de las obras y/o director de la ejecución.
 - Suscripción a póliza de responsabilidad civil.
 - Cumplir requisitos normativa vigente para ejercicio profesión.
 - No inhabilitación.
 - Posibilidad de acreditar lo anterior.
- *Respecto a la clasificación urbanística y tipo de actuación (justificación artículo 169bis.1.b)*
 - Suelo urbano consolidado.
 - Conformidad con la normativa urbanística.
 - No alteración de parámetros urbanísticos de ocupación o altura. No existencia de incrementos de edificabilidad o número de viviendas.
- *Respecto al uso que se pretende implantar*
 - Compatibilidad con el Planeamiento Urbanístico vigente.
 - Certificado de que la documentación técnica elaborada recoge fielmente la realidad física del edificio terminado.
- *Respecto al deber de asesoramiento a la persona interesada*
 - Indicación de autorizaciones o informes sectoriales exigidos por la legislación vigente.
 - Patrimonio histórico.
 - Espacios naturales protegidos y/o vías pecuarias.
 - Aguas y riesgo de inundación.
 - Carreteras.
 - Infraestructura ferroviaria.
 - Turismo
 - Otros.



ANEXO VII

Formularios



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE ACTUACIONES MENORES (OBRAS TIPO A)

No podrán tramitarse mediante este procedimiento aquellas actuaciones que, aun estando relacionadas en el anexo I de la ordenanza, se encuentren excluidas expresamente del mismo, o bien, formen parte de una actuación de mayor entidad que precise de licencia.

1. DECLARANTE

(*) NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:

(*) DNI/CIF/NIE:

(*) DOMICILIO:

(*) C. POSTAL:

(*) PROVINCIA:

(*) MUNICIPIO:

TFNO. FIJO:

TFNO. MÓVIL:

(*) CORREO ELECTRÓNICO:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:

DNI/CIF/NIE:

DOMICILIO:

C. POSTAL:

PROVINCIA:

MUNICIPIO:

TFNO. FIJO:

TFNO. MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

3. DATOS DE LA ACTUACIÓN

(*) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
(NO PODRÁ EXCEDER DE 50.000 EUROS)

(*) REFERENCIA CATASTRAL:

(*) SITUACIÓN/EMPLAZAMIENTO (PLAZA, CALLE, NÚMERO, PORTAL...)

(**) PARTIDO RURAL:

(**) POLÍGONO:

(**) PARCELA:

(**) FINCA REGISTRAL:

(**) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EDIFICACIÓN (DATOS SOBRE LA MISMA)

(*) Campos obligatorios. (**) Campos obligatorios suelo no urbanizable

DECLARO bajo mi responsabilidad
Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración responsable, y cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente al disponer de la documentación exigida por la legislación urbanística y sectorial de aplicación, incluida la Ordenanza Municipal Reguladora de la Declaración Responsable en Materia de Urbanismo, conforme el Decreto-Ley 2/2020, de 19 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, observándose que el alcance de las obras está entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).
Que renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras, en el caso de obras en inmueble en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación.
Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.
COMUNICO que las obras marcadas en el reverso conforme lo regulado en el artículo 7 de la ordenanza, tendrán una duración de 6 meses, contados a partir de su entrada en el registro municipal.
La posible prórroga del plazo para la terminación de las obras estará sujeta al régimen de comunicación previa, conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Ronda, a de de 20
(Firma del/de la declarante)

Fdo.:
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA



4. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONFORME ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO

- ☐ NIF o NIE del declarante/representante legal y, en su caso, CIF de la entidad, así como documento acreditativo de la representación (*).
- ☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo (*).
- ☐ Autorizaciones o concesiones que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.
- ☐ Autorizaciones de la comunidad de propietarios, cuando las obras afecten a elementos comunes.
- ☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme ordenanza fiscal (*).
- ☐ Documento justificativo del abono del ICIO, conforme ordenanza fiscal (*).
- ☐ Otra documentación administrativa (a indicar).

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS ACTUACIONES MENORES (CONFORME ANEXO I)

Epígrafes declarados			
OBRAS TIPO A	MARCAR SI PROCEDE	CANTIDAD	UNIDAD
1. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN			
A1.1. Limpieza y desbroce de solar que no implica movimientos de tierra y no altera la rasante natural del terreno.			m²
A1.2. Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.			m²
A1.3. Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado que no afecta a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales.			m²
A1.4. Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas			m²
A1.5. Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.			m/m²
2. CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS			
A2.1. Reparación puntual de cubierta plana, terraza o balcón.			m²
A2.2. Limpieza, repaso de tejado y reparación puntual de piezas cerámicas.			m²
A2.3. Mejora y refuerzo de aislamiento térmico en cerramientos y/o suelos que no altera el espesor de los muros ni la altura libre existente.			m²
A2.4. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no impliquen trabajos en altura ni suponen una variación esencial de la composición general exterior.			m²
3. TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES. FACHADAS			
A3.1. Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.			m²
A3.2. Colocación o sustitución de solerías y azulejos.			m²
A3.3. Reparación y sustitución de falsos techos sin reducir la altura libre existente.			m²
A3.4. Enfoscado y enlucido de paramentos.			m²
A3.5. Pintura y saneado de paramentos.			m²



OBRAS TIPO A	MARCAR SI PROCEDE	CANTIDAD	UNIDAD
4. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA			
A4.1. Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, pudiendo variar la dimensión de hueco, sin alterar el número y la disposición de las estancias habitables.			Ud.
A4.2. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada (siempre que el edificio no se ubique en el conjunto histórico).			Ud.
A4.3. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas (siempre que el edificio no se ubique en el conjunto histórico).			Ud.
5. INSTALACIONES			
A5.1. Sustitución de sanitarios.			Ud.
A5.2. Mantenimiento y conservación de instalaciones de fontanería y saneamiento que, por su sencillez y conforme a la normativa técnica, no requiere intervención de técnico cualificado.			Estancias
A5.3. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieren memoria técnica según ITC-BT-04.			Estancias
A5.4. Reparación o conservación de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad.			Ud.
A5.5. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (aires acondicionados, bombas de calor) y de producción de agua caliente sanitaria (termos) que no afectan a la fachada exterior del edificio ni a la cubierta inclinada.			Ud.
A5.6. Instalación de sistemas solares de captación consistentes en un único elemento prefabricado que cumple con la normativa urbanística de aplicación (siempre que el edificio no se ubique en el conjunto histórico).			Ud.
A5.7. Reparación o conservación de instalaciones de gas que no requieren intervención técnica.			Ud.
A5.8. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieren proyecto técnico según RICT.			Ud.
A5.9. Colocación de rótulos, enrasados en el plano de fachada, que no requiere elementos estructurales para su fijación (siempre que el edificio no se ubique en el conjunto histórico).			Ud.
A5.10. Instalación de chimenea cuyos conductos de extracción no afectan a la fachada ni la estructura del edificio.			Ud.
6. MEDIOS AUXILIARES			
A6.1. Instalación de ayudas técnicas para la accesibilidad en el interior del edificio (nunca ascensores ni montacargas) que no tienen afección estructural.			Ud.
7. OTRAS ACTUACIONES			
A7.1. Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.			Ud.
A7.2. Acondicionamiento y reparación de camino rural con relleno y compactación de zahorra que no altera las dimensiones existentes.			m²

6. DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO (SOLO EN EL CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS A RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS)

Deseo que las notificaciones que se dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.	
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:	
Tfno. móvil:	Dirección de correo electrónico:
Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:	
Domicilio:	C. postal:
Provincia:	Municipio:



7. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
3. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE ACTUACIONES MENORES (OBRAS TIPO B)

No podrán tramitarse mediante este procedimiento aquellas actuaciones que, aun estando relacionadas en el anexo III de la ordenanza, se encuentren excluidas expresamente del mismo, o bien, formen parte de una actuación de mayor entidad que precise de licencia.

1. DECLARANTE			
(*) NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:		(*) DNI/CIF/NIE:	
(*) DOMICILIO:		(*) C. POSTAL:	
(*) PROVINCIA:		(*) MUNICIPIO:	
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	(*) CORREO ELECTRÓNICO:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:		DNI/CIF/NIE:	
DOMICILIO:		C. POSTAL:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:	
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

3. DATOS DE LA ACTUACIÓN			
(*) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (NO PODRÁ EXCEDER DE 50.000 EUROS)			
(*) SITUACIÓN/EMPLAZAMIENTO (PLAZA, CALLE, NÚMERO, PORTAL...)		(*) REFERENCIA CATASTRAL:	
(**) PARTIDO RURAL:			
(**) POLÍGONO:		(**) PARCELA:	
(**) FINCA REGISTRAL:			
(**) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EDIFICACIÓN (DATOS SOBRE LA MISMA)			
(*) Campos obligatorios. (**) Campos obligatorios suelo no urbanizable			

DECLARO bajo mi responsabilidad
Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración responsable, y cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente al disponer de la documentación exigida por la legislación urbanística y sectorial de aplicación, incluida la Ordenanza Municipal Reguladora de la Declaración Responsable en Materia de Urbanismo, conforme el Decreto-Ley 2/2020, de 19 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, observándose que el alcance de las obras está entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).
Que renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras, en el caso de obras en inmueble en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación.
Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.
COMUNICO que las obras marcadas en el reverso conforme lo regulado en el artículo 8 de la ordenanza, tendrán una duración de 6 meses, contados a partir de su entrada en el registro municipal.
La posible prórroga del plazo para la terminación de las obras estará sujeta al régimen de comunicación previa, conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Ronda, a de de 20
(Firma del/de la declarante)

Fdo.:
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA



4. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONFORME ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO

- ☐ NIF o NIE del declarante/representante legal y, en su caso, CIF de la entidad, así como documento acreditativo de la representación (*).
- ☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo (*).
- ☐ Autorizaciones o concesiones que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.
- ☐ Autorizaciones de la comunidad de propietarios, cuando las obras afecten a elementos comunes.
- ☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme ordenanza fiscal (*).
- ☐ Documento justificativo del abono del ICIO, conforme ordenanza fiscal (*). Documento justificativo de depósito de fianza para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Gestión de Residuos de Construcciones y Demoliciones de Obras (*).
- ☐ Otra documentación administrativa (a indicar).

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE APORTA

- ☐ Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones.
- ☐ Mediciones y presupuestos detallado de las obras.
- ☐ Estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud, si procede.
- ☐ Declaración responsable firmada por técnico competente (*) (conforme anexo III de la ordenanza).

7. DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO (SOLO EN EL CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS A RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS)

☐ Deseo que las notificaciones que se dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.					
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:					
Tfno. móvil:	Dirección de correo electrónico:				
☐ Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:					
<table><tr><td>Domicilio:</td><td>C. postal:</td></tr><tr><td>Provincia:</td><td>Municipio:</td></tr></table>		Domicilio:	C. postal:	Provincia:	Municipio:
Domicilio:	C. postal:				
Provincia:	Municipio:				



8. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
3. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE ACTUACIONES MENORES (OBRAS TIPO C)

No podrán tramitarse mediante este procedimiento aquellas actuaciones, que aun estando relacionadas en el anexo IV de la ordenanza, se encuentren excluidas expresamente del mismo, o bien, formen parte de una actuación de mayor entidad que precise de licencia.

1. DECLARANTE			
(*) NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:		(*) DNI/CIF/NIE:	
(*) DOMICILIO:		(*) C. POSTAL:	
(*) PROVINCIA:		(*) MUNICIPIO:	
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	(*) CORREO ELECTRÓNICO:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:		DNI/CIF/NIE:	
DOMICILIO:		C. POSTAL:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:	
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

3. DATOS DE LA ACTUACIÓN			
(*) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			
(*) SITUACIÓN/EMPLAZAMIENTO (PLAZA, CALLE, NÚMERO, PORTAL...)		(*) REFERENCIA CATASTRAL:	
(**) PARTIDO RURAL:			
(**) POLÍGONO:		(**) PARCELA:	
(**) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EDIFICACIÓN (DATOS SOBRE LA MISMA)		(**) FINCA REGISTRAL:	
(*) Campos obligatorios. (**) Campos obligatorios suelo no urbanizable			

DECLARO bajo mi responsabilidad

Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración responsable, y cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente al disponer de la documentación exigida por la legislación urbanística y sectorial de aplicación, incluida la Ordenanza Municipal Reguladora de la Declaración Responsable en Materia de Urbanismo, conforme el Decreto-Ley 2/2020, de 19 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, observándose que el alcance de las obras está entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Que renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras, en el caso de obras en inmueble en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación.

Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

COMUNICO que las obras marcadas en el reverso conforme lo regulado en el artículo 9 de la ordenanza, tendrán una duración de 1 año, contados a partir de su entrada en el registro municipal.

La posible prórroga del plazo para la terminación de las obras estará sujeta al régimen de comunicación previa, conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Ronda, a de de 20

(Firma del/de la declarante)

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA



4. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONFORME ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO

- ☐ NIF o NIE del declarante/representante legal y, en su caso, CIF de la entidad, así como documento acreditativo de la representación (*).
- ☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo (*).

- ☐ Autorizaciones o concesiones que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.

- ☐ Autorizaciones de la comunidad de propietarios, cuando las obras afecten a elementos comunes.
- ☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme ordenanza fiscal (*).
- ☐ Documento justificativo de depósito de fianza para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Gestión de Residuos de Construcciones y Demoliciones de Obras (*).
- ☐ Otra documentación administrativa (a indicar).

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE APORTA

- ☐ Proyecto básico y de ejecución visado.
- ☐ Estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud, si procede.
- ☐ Identificación de la dirección facultativa y CSS.
- ☐ Declaración responsable firmada por técnico competente (*) (conforme anexo III de la ordenanza).

7. DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO (SOLO EN EL CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS A RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS)

☐ Deseo que las notificaciones que se dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.					
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:					
Tfno. móvil:	Dirección de correo electrónico:				
☐ Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:					
<table border="1"><tr><td>Domicilio:</td><td>C. postal:</td></tr><tr><td>Provincia:</td><td>Municipio:</td></tr></table>		Domicilio:	C. postal:	Provincia:	Municipio:
Domicilio:	C. postal:				
Provincia:	Municipio:				



8. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
3. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACION O UTILIZACIÓN

Actuaciones incluidas en el artículo 169 bis 1 c), y d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1. DECLARANTE			
(*) NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:		(*) DNI/CIF/NIE:	
(*) DOMICILIO:		(*) C. POSTAL:	
(*) PROVINCIA:		(*) MUNICIPIO:	
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	(*) CORREO ELECTRÓNICO:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:		DNI/CIF/NIE:	
DOMICILIO:		C. POSTAL:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:	
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

3. DATOS DE LA ACTUACIÓN			
(*) SITUACIÓN/EMPLAZAMIENTO (PLAZA, CALLE, NÚMERO, PORTAL...)		(*) REFERENCIA CATASTRAL:	
(**) PARTIDO RURAL:			
(**) POLÍGONO:		(**) PARCELA:	
(**) FINCA REGISTRAL:			
(**) RESOLUCIONES PREVIAS SOBRE LA EDIFICACIÓN (NÚMERO DECRETO LICENCIA OBRAS O DECLARACIÓN RESPONSABLE)			
(*) Campos obligatorios. (**) Campos obligatorios suelo no urbanizable			

4. DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO (SOLO EN EL CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS A RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS)			
Deseo que las notificaciones que se dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.			
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:			
Tfno. móvil:		Dirección de correo electrónico:	
Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:			
Domicilio:		C. postal:	
Provincia:		Municipio:	

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONFORME ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO			
☐ NIF o NIE del declarante/representante legal y, en su caso, CIF de la entidad, así como documento acreditativo de la representación (*).			
☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo (*).			
☐ Autorizaciones o concesiones que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.			
☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme ordenanza fiscal (*).			
☐ Otra documentación administrativa (a indicar).			



6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE APORTA

Primera ocupación o utilización de edificaciones en las que se han ejecutado obras previa licencia de obras o declaración responsable

- ☐ Certificado conjunto de terminación de las obras firmado por los técnicos intervinientes en la ejecución y en la dirección de estas. Se requiere visado colegial.
- ☐ Certificado descriptivo de terminación de las obras del técnico director de las mismas acreditando la conformidad sustancial de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras o mediante declaración responsable correspondiente. Se requiere visado colegial.
- ☐ En caso de haberse realizado modificaciones no sustanciales, documentación final de obras suscrita por técnico director de las obras. Se requiere visado colegial.
- ☐ Fotografías de la edificación ejecutada.
- ☐ Justificación del cumplimiento de los extremos previstos en el art. 9.2 del RDU, cuando se solicite la ocupación o utilización parcial de un inmueble.
- ☐ Estudio acústico donde se certifique el cumplimiento de lo dispuesto en la norma CTE DB-HR.
- ☐ Certificación de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento del Reglamento de ICT (art. 10 RD346/2011, de 11 de marzo), si procede.
- ☐ Informe del Consorcio Provincial de Bomberos, si procede.
- ☐ Documentación de las compañías prestadoras de agua, saneamiento y electricidad acreditando la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- ☐ Otra documentación (a indicar).

Primera ocupación o utilización de edificaciones preexistentes en las que no ha sido precisa la ejecución de obras

- ☐ Certificado descriptivo y gráfico suscrito por técnico competente, visado cuando así lo exija la normativa estatal, incluyendo en todo caso:
 - La fecha de finalización de las obras conforme a lo establecido en el art. 40 del RDU.
 - La aptitud del edificio y sus instalaciones para destinarse al uso previsto.
 - Ficha identificativa de las condiciones urbanísticas en que se encuentra la edificación incluyendo, en su caso, justificación de adecuación a la normativa urbanística vigente.
 - La descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta, debiendo acreditar que las obras de urbanización que afectan a la edificación están correctamente ejecutadas y la parcela cuenta con la condición de solar.
 - En suelo no urbanizable, cuando las redes no estén accesibles, se sustituirá por acreditación técnica de la existencia de los servicios básicos mediante instalaciones de carácter autónomo, medioambientalmente sostenibles y sujetas a la normativa sectorial, así como de un estudio justificativo de la solución de acceso rodado y aparcamiento.
- ☐ Identificación catastral y registral del inmueble.
- ☐ Documentación de las compañías prestadoras de agua, saneamiento y electricidad acreditando la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- ☐ Otra documentación (a indicar).



7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero. Que las actuaciones objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados c) y d) del art. 169 bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.c) y e), que las obras cuya ocupación o utilización se declara no han alterado los parámetros de ocupación ni altura del edificio o instalación existente, ni han conllevado incremento en la edificabilidad o número de viviendas; así como que dicha edificación o instalación se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, se encuentra terminada y el destino que se declara es igualmente conforme con la normativa de aplicación.
- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.d), que las edificaciones se encuentran terminadas y su destino es conforme con la normativa de aplicación y la licencia de obras concedida.

Segundo. Que las actuaciones objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que los usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría de suelo.

Tercero. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.

Cuarto. Que en el caso que el inmueble en el que se han ejecutado las obras se encuentren en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Quinto. Que AUTORIZO a los servicios técnicos y de inspección de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Rota, a acceder a la finca para la inspección de control posterior a la presentación de la declaración responsable.

Ronda, a de de 20

(Firma del/de la declarante)

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

8. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. El inicio de la actividad que, en su caso, se implantara en la edificación, precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente o licencia de apertura.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- b. La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c. La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAMBIO DE USO

Actuaciones incluidas en el artículo 169 bis 1 e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1. DECLARANTE			
(*) NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:		(*) DNI/CIF/NIE:	
(*) DOMICILIO:		(*) C. POSTAL:	
(*) PROVINCIA:		(*) MUNICIPIO:	
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	(*) CORREO ELECTRÓNICO:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:		DNI/CIF/NIE:	
DOMICILIO:		C. POSTAL:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:	
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

3. DATOS DE LA ACTUACIÓN			
(*) SITUACIÓN/EMPLAZAMIENTO (PLAZA, CALLE, NÚMERO, PORTAL...)		(*) REFERENCIA CATASTRAL:	
(*) PARTIDO RURAL:			
(*) POLÍGONO:		(*) PARCELA:	
(*) FINCA REGISTRAL:			
(*) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EDIFICACIÓN (DATOS SOBRE LA MISMA)			
(*) Campos obligatorios.			

4. DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO (SOLO EN EL CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS A RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS)			
☐ Deseo que las notificaciones que se dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.			
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:			
Tfno. móvil:		Dirección de correo electrónico:	
☐ Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:			
Domicilio:		C. postal:	
Provincia:		Municipio:	

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONFORME ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO			
☐ NIF o NIE del declarante/representante legal y, en su caso, CIF de la entidad, así como documento acreditativo de la representación (*).			
☐ Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo (*).			
☐ Autorizaciones o concesiones que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.			
☐ Documento justificativo del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme ordenanza fiscal (*).			
☐ Documento justificativo del abono del ICIO, conforme a ordenanza fiscal (*).			
☐ Otra documentación administrativa (a indicar).			



6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE APORTA

- ☐ Proyecto elaborado por técnico competente y visado.
- ☐ Declaración responsable firmada por técnico competente (*).

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero. Que las actuaciones objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados c) y d) del art. 169 bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.c) y e), que las obras cuya ocupación o utilización se declara no han alterado los parámetros de ocupación ni altura del edificio o instalación existente, ni han conllevado incremento en la edificabilidad o número de viviendas; así como que dicha edificación o instalación se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, se encuentra terminada y el destino que se declara es igualmente conforme con la normativa de aplicación.
- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.d), que las edificaciones se encuentran terminadas y su destino es conforme con la normativa de aplicación y la licencia de obras concedida.

Segundo. Que las actuaciones objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que los usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría de suelo.

Tercero. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.

Cuarto. Que en el caso que el inmueble en el que se han ejecutado las obras se encuentren en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Quinto. Que AUTORIZO a los servicios técnicos y de inspección de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Rota, a acceder a la finca para la inspección de control posterior a la presentación de la declaración responsable.

Ronda, a de de 20

(Firma del/de la declarante)

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

8. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. El inicio de la actividad que, en su caso, se implantará en la edificación, precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente o licencia de apertura.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- b. La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c. La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.